

DECRETO 198 DE 2020

(febrero 10)

D.O. 51.223, febrero 10 de 2020

por el cual se hace una designación en la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 1872 de 2017, en concordancia con el artículo 4° del Decreto 958 de 2018

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar en la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), a los siguientes miembros del Gobierno nacional:

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien podrá delegar su participación en funcionarios de nivel Directivo;

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien podrá delegar su participación en funcionarios de nivel Directivo;

El Consejero Presidencial para las Regiones de la Presidencia de la República, quien únicamente podrá delegar su participación en funcionarios del nivel Asesor.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto por medio de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación y deroga el Decreto 1337 de 2018.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.